

Azul, 30 de septiembre de 2016

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Centro de Investigación y Control del Doping (CICD), dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "LAGO DE EUGENIO", que participara de la 7ª carrera del día domingo 11 de septiembre ppdo.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado positivo del análisis mencionado precedentemente, el Laboratorio del CICD dispuso que con fecha 29 de septiembre de 2016 se realice la apertura del segundo frasco, denominado "frasco testigo", que contiene la muestra del S.P.C. "LAGO DE EUGENIO";

Que, notificado que fuera el entrenador s.p.c. Sr. Juan Carlos Milán, de la fecha en que se realizaría tal acto, éste no se hizo presente, dejándose constancia en el acta correspondiente;

Que, ante la no concurrencia anunciada por este entrenador, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Milán los resultados obtenidos por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo IV, Artículo 25, Inciso XII, último párrafo, establece que: "...En el supuesto de no presentación del entrenador citado, se lo tendrá por aceptado de los resultados obtenidos y por desistido del derecho de formular descargo, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver.";

Que, no obstante ello, el profesional a cargo de realizar la pericia, manifiesta que ese Centro de Investigación y Control del Doping, realizaría la contraprueba, con el frasco testigo perteneciente al S.P.C. "LAGO DE EUGENIO", identificado por los presentes a ese acto; Doctor Daniel Ponce, representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Bioquímica, Licenciada M. Ángeles De Cristófano y Bioquímico, Licenciado Cristian Oliver, representantes del Laboratorio del Centro de Investigación y Control del Doping; y el Señor Horacio Raúl Ochoa, Gerente Hípico del Hipódromo de Azul;

Que, ninguno de los presentes, pone objeción a la prosecución de ese trámite;

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco testigo, ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadrada en la categoría del Apartado c), del Artículo 25, Inciso II; según acta del Laboratorio Químico del Centro de Investigación y Control del Doping (CICD), acompañada de informe analítico y detalle de los procesos efectuados;

Que, esa circunstancia encuadra esta situación a considerar, con lo que indica el Reglamento General de Carreras, en el Artículo 25, Inciso VII, en sus Apartados b) y c) y demás consideraciones, respecto a las penalidades a los responsables de Tratamiento Terapéutico No Autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, leída la nota presentada como descargo por el Sr. Milán; y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 25, Incisos VIII y XIV y Artículo 33, Inciso I, de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE:**

Dr. OMAR CARRISANO  
PRESIDENTE COMISIÓN DE CARRERAS  
JOCKEY CLUB DE AZUL




1°.- Suspender por el término de seis (6) meses, que se computarán desde el día 20 de septiembre ppdo. y hasta el 19 de marzo de 2017, inclusive; al entrenador s.p.c. D. **JUAN CARLOS MILAN**;

2°.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 20 de septiembre ppdo. y hasta el 19 de noviembre, próximo inclusive; al S.P.C. "**LAGO DE EUGENIO**";

3°.- Distanciar del segundo puesto del marcador de la 7ª carrera del día domingo 11 de septiembre de 2016, al S.P.C. "**LAGO DE EUGENIO**", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "**MAIPO TOP**"; segundo "**DEFUNIAK**", tercero "**LA MARLENY**", cuarto "**DA CARD**", quinto "**SOL Y SON**", sexto "**LATING KING**", séptimo "**RICOTERO WAY**", octavo "**COUNTLES TROTTER**", noveno "**CRAZY VAN**", décimo "**GOLDEN CIGARS**" y undécimo "**WINNERS DREAM**";

4°.- Regístrese y notifíquese de la presente resolución al Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a los interesados;

5°.- Comuníquese.-



Dr. **OMAR CARMISANO**  
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS  
JOCKEY CLUB DE AZUL

**QUEDO NOTIFICADO:**

*FIRMA:*

*Nº DE DOCUMENTO:*

*DIRECCIÓN Y TELÉFONO:*